



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SAN JAVIER

ORDENANZA N°: 007/2026

ORDENANZA N° 007/2026

Y VISTO:

El Plan Integral de Accesibilidad vigente en el ámbito municipal; la Ley Nacional de Protección Integral de los Derechos de las Personas con Discapacidad N.º 24.901; la Ley Nacional de Salud Mental N.º 26.657; la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, con jerarquía constitucional según la Ley N.º 26.378; y la necesidad de garantizar la plena inclusión y participación de niños, niñas y adolescentes con discapacidad en los actos oficiales organizados por el municipio; y

Y CONSIDERANDO:

Que los actos oficiales constituyen espacios de construcción de ciudadanía, identidad y memoria colectiva;

Que es responsabilidad del Estado promover la accesibilidad universal en todos los ámbitos públicos;

Que muchos niños, niñas y adolescentes con discapacidad, especialmente aquellos con condiciones del espectro autista u otras sensibilidades sensoriales, pueden experimentar sobrecarga ante estímulos intensos como sonidos elevados, multitudes o largas exposiciones;

Que la incorporación de recursos sensoriales adecuados favorece la participación, el bienestar y la permanencia en dichos espacios;

Que avanzar hacia actos oficiales más accesibles implica un compromiso concreto con una comunidad más inclusiva y respetuosa de la diversidad;

Que las normas nacionales e internacionales reconocen el derecho de las personas con discapacidad a participar en igualdad de condiciones en la vida cultural, recreativa y social;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN JAVIER SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA N° 007/2026.


Germán Gómez Garay
SECRETARIO H.C.M.
SAN JAVIER



Paola G. Gauna
PRESIDENTE H.C.M.
SAN JAVIER

Honorable Concejo Municipal de San Javier
Alvear 2170 - Tel. 03405 - 420434 - 424706
Mail: honorableconcejomunicipalsanjavier@hotmail.com



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SAN JAVIER

ORDENANZA N°: 007/2026

ARTÍCULO 1: Que evalúe e incorpore progresivamente en la organización de actos oficiales recursos de accesibilidad sensorial destinados a niños, niñas y adolescentes con discapacidad.

ARTÍCULO 2: Que dichos recursos puedan incluir, entre otros:

- Espacios tranquilos o de regulación sensorial;
- Disponibilidad de protectores auditivos;
- Señalización clara y accesible;
- Reducción o anticipación de estímulos sonoros intensos;
- Información previa accesible sobre el desarrollo del acto (cronograma, duración, características del entorno).

ARTÍCULO 3: Que se promueva la capacitación del personal interviniente en la organización de actos en materia de accesibilidad e inclusión.

ARTÍCULO 4: Elévese al Departamento Ejecutivo municipal para su promulgación y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Javier, en Sesión ordinaria, Periodo n° 43, 09 de abril de 2026, consta en acta N° 1121.-


Germán Gómez Garay
SECRETARIO H.C.M.
SAN JAVIER



Paola G. Gauna
PRESIDENTE H.C.M.
SAN JAVIER